

**PROTOCOLO SANITARIO PARA
LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL COVID-19 EN
EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE
LA ESCUELA DE SURF OLAS PERÚ
(ESCUELA Y OLAS S.A.) EN LAS
PLAYAS DEL DISTRITO
MIRAFLORES**

INDICE

Índice.....	2
1 Datos de la Empresa	3
2 Datos del lugar de trabajo.....	3
3 Introducción.....	3
4 Finalidad.....	5
5 Objetivos	5
6 Alcance.....	6
7 Base Legal.....	6
8 Términos y Definiciones	6
10 Responsabilidades.....	8
11 Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID 19.....	10
12 Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo	14
13 Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo para personas con factores de riesgo	14
14 Desarrollo del protocolo	15
15 Infracciones y sanciones	19
16 Mecanismos de control.....	19
17 Disposiciones finales.....	19
18 Anexo 01 – Declaración Jurada de Prevención ante el COVID 19	20
19 Anexo 02 - Auto Reporte de Estado de Salud	21
20 Anexo 03 – Control Diario de Temperatura.....	22

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: Escuela y Olas SA (en adelante Escuela de Surf Olas Perú)

RUC: 20603836597

DIRECCIÓN: Mza. M, Lote. 11, Urb. La Capullana

REGIÓN: Lima

PROVINCIA: Lima

DISTRITO: Surco

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO - SEDES

- 1. Playa: Makaha**
Distrito: MIRAFLORES
- 2. Playa: La Pampilla**
Distrito: MIRAFLORES
- 3. Playa: Redondo**
Distrito: MIRAFLORES
- 4. Playa: Punta Roquitas**
Distrito: MIRAFLORES

3. INTRODUCCIÓN

Consideraciones previas

El presente documento es el protocolo de obligado cumplimiento para todos los alumnos, trabajadores y terceros que practican el deporte de Surf en la Escuela "Escuela y Olas S.A.", (en adelante "Escuela de Surf Olas Perú") en las distintas sedes en el Distrito de Miraflores, sin perjuicio de las medidas de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, sean impuestas las municipalidades distritales, municipalidades provinciales, Gobierno Regional y Gobierno Central.

Se trata del marco mínimo que deberá respetarse durante el periodo de emergencia sanitaria y en tanto no se encuentren las medidas médicas para controlar el COVID 19; este protocolo podrá ser reforzado por aquellos deportistas, dirigentes deportivos y entidades deportivas y autoridades municipales, regionales y nacionales que así lo deseen, atendiendo a la muy diversa naturaleza y necesidades de los agentes que componen el entramado deportivo.

Lo expuesto en el presente documento queda supeditado a la situación sanitaria establecido por el Gobierno Central, así como a las normas sanitarias y de seguridad que emitan los diversos ministerios.

Antecedentes

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS).

El COVID-19 es una enfermedad no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En el contexto de la situación nacional y mundial actual y como resultado del estado de "Emergencia Nacional" y el consecuente período de "Aislamiento social obligatorio", decretado por el poder ejecutivo, se generó, progresivamente, una afectación directa y sin precedentes en el desarrollo del deporte de Surf.

El Poder Ejecutivo ha señalado desde el principio de esta crisis las medidas sanitarias y protocolos que se deben seguir para prevenir el contagio del COVID -19.

Entre las acciones realizadas por el Estado Peruano, mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria y mediante el Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas se declaró el Estado de Emergencia Nacional.

Ante el presente contexto, este plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 define la manera de proceder de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y sus modificatorias, así como las medidas para el sector en el ámbito laboral.

El Surf es un deporte muy practicado en el Peru, gracias a las excelentes condiciones que tiene nuestro mar, que tiene factores naturales únicos que deben ser tomados en cuenta, tales como los vientos, las corrientes marinas, mareas y rompientes de olas entre otros, que hemos considerado en este protocolo.

El mar se distingue por presentar un ambiente con alta presencia de sales y minerales, como el cloruro de sodio, magnesio, yodo entre otros, los cuales generan un ambiente agresivo contra ciertos virus y bacterias no adaptados al sistema. Los beneficios del mar para el ser humano son incontables; la salud física y mental son fortalecidas y desarrolladas por las personas practican los deportes en este escenario.

Existen tratamientos basados en el uso de elementos marinos como el agua y la interacción con las olas. Es fundamental recalcar que los surfistas no utilizan las playas como la mayoría de las personas; generalmente los surfistas usan la playa únicamente como espacio de recreación y realizan la actividad, donde se facilita el aplicar un distanciamiento físico y real, pues las rompientes en la Costa Peruana permiten que los tablistas estén dispersos.

Nuestro deporte, es básicamente un deporte individual, ya que cada ola es surfada por un solo tablista a la vez, por lo tanto es un deporte que permite y cumple con el distanciamiento social, aun así, se deben establecer los lineamientos necesarios para asegurar dicho distanciamiento.

Estando a la disposición dada por el gobierno peruano, respecto a la práctica de los deportes individuales que no impliquen contacto físico directo, hemos elaborado el presente documento con el fin de permitir la práctica del deporte del Surf en orden, tomando las medidas de seguridad necesarias y en cumplimiento de las normas

sanitarias, emitidas en salvaguarda de la salud de todos los ciudadanos, tomando en cuenta la capacidad de carga, la demanda de cada playa y los factores de riesgo.

Es así que la Escuela de Surf Olas Perú, con más de 28 años de experiencia en la enseñanza del Surf, ha elaborado el presente protocolo con el gran objetivo el de limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 durante la práctica del deporte, siendo conscientes de la imposibilidad de conseguir el riesgo cero absoluto, para lo cual se articularán las medidas necesarias, de alerta temprana y reacción rápida, en caso de aparición de algún contagio para mitigar su propagación. Para ello se tendrán en cuenta la naturaleza, medios y singularidades de los deportistas, y de las entidades y competiciones deportivas.

Tenemos un compromiso muy sagrado con cada integrante de la familia de la Escuela de Surf Olas Perú, el mismo que va más allá de saber surfear, es por eso que día a día nos esforzamos por formar personas capaces de correr olas pero sobre todo conscientes de la importancia del medio ambiente y del respeto que este merece, y estando a la coyuntura actual, es nuestra intención formar personas que entiendan la importancia de cuidarnos los unos a los otros y el respeto a la salud e integridad personal. .

Es nuestro ideal tener alumnos que entiendan que el surf es un estilo de vida que tiene una estrecha relación con el bienestar integral, físico y psicológico.

4. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud, así como evitar la transmisión de la COVID 19, durante la práctica del deporte del surf en la Escuela de Surf Olas Perú, Sede - Miraflores.

5. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la práctica del deporte del Surf en la Escuela de Surf Olas Perú, Sede - Miraflores, evitando el riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID 19).

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos:

5.2.1. Definir un protocolo responsable para la enseñanza del surf.

5.2.2. Establecer medidas preventivas sanitarias, con el fin de proteger la salud del personal, alumnos, fiscalizadores y padres de familia frente al riesgo de contagio del COVID-19.

5.2.3. Prevenir el riesgo de contagio de la COVID-19, de los deportistas, usuarios, trabajadores de la escuela y de las personas presentes en las playas del Distrito de Miraflores.

- 5.2.4.** Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas en el presente protocolo para evitar la transmisibilidad de la COVID 19 durante la práctica del Surf.

6. ALCANCE:

El presente protocolo contiene disposiciones de carácter general para la Escuela de Surf Olas Perú, Sede – Miraflores, que involucra a:

- Personal (Director, Jefe de Toldo, instructores, auxiliares y personal administrativo)
- Alumnos y sus acompañantes.
- Proveedores y contratistas que se encuentren en la sede.

7. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 484-2010/MINSA
- Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA.
- Ley N° 29733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en Perú".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- D.S. N° 080-2020-PCM – Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- Ordenanza N° 487-MDB – Ordenanza que formaliza la enseñanza de deportes de aventura en áreas de uso público del Distrito.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y sus modificatorias

8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 8.1. Acompañante:** Adulto responsable de un menor de edad o persona con discapacidad física o mental que ingresará al establecimiento y se ubicará en la zona de espera. 6
- 8.2. Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o resultado positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un período indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 8.3. Barrera física:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de contaminación.

- 8.4. Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 8.5. Distanciamiento social mínimo:** Aplicación del aumento del espacio que separa a las personas, unas con otras, con la finalidad de reducir la transmisión del virus. En este protocolo se establece mantener al menos 2 metros de distancia entre los individuos.
- 8.6. Evaluación de Salud del personal en general:** Práctica que consiste en tomar la temperatura de todo el personal, alumnos, padres de familia al momento de llegar a la playa empleando un termómetro digital. Esta será en forma obligatoria.
- 8.7. EPP:** Equipo de protección personal.
- 8.8. Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por COVID-19. La autoridad sanitaria determina los factores de riesgo así como los criterios sanitarios para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y/o tener complicaciones por la COVID 19, entre estos están las personas mayores de 65 años, personas con las siguientes comorbilidades: hipertensión arterial no controlada, diabetes, enfermedades cardiovasculares graves, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.
- 8.9. Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en cubrirse la boca o nariz con el antebrazo o la flexura interna del codo, para evitar la propagación de gérmenes y virus.
Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en un tacho implementado para tal fin.
Cuando las personas se encuentren fuera del agua, el uso de la mascarilla será obligatorio.
- 8.10. Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos con gel antibacterial para evitar la transmisión o el contacto con el virus, sobre todo después de toser y estornudar. No tocarse la cara, nariz o boca directamente con las manos.
La escuela deberá contar como mínimo con un alcohol en gel en presentación de 1 Lt. en todo momento, el cual se encontrará a la vista y disposición de nuestro staff, alumnos y padres de familia.
- 8.11. Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
Las superficies con las que cuenta la escuela, serán rociadas con una solución de agua y lejía constantemente.
- 8.12. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 8.13. Lista de chequeo COVID 19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al COVID 19.
- 8.14. Mascarilla:** dentro de las cuales tenemos la mascarilla quirúrgica, que es un dispositivo medico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación. También tenemos la mascarilla comunitaria, que generalmente es de tela y reutilizable que cubre boca o nariz, cumpliendo las especificaciones descritas en la RM N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

- 8.15. Personal de limpieza y mantenimiento:** Personal que ejecuta labores de limpieza del establecimiento y mantenimiento de los equipos.
- 8.16. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo:** Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de actividades.
- 8.17. Sedes:** Son las playas en las cuales la Escuela de Surf Olas Perú, imparte clases. Estas son: Makaha, La Pampilla, Redondo y Punta Roquitas.
- 8.18. Profesores y auxiliares:** Personal que brinda servicios educativos en las sedes que tiene la escuela.
- 8.19. Prueba rápida COVID-19:** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- 8.20. Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general (profesor – alumno) y que por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- 8.21. Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento de aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo.
- 8.22. Regreso al trabajo pos cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo de puesto de trabajo.
- 8.23. Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- 8.24. Responsables:** Persona designada por la Escuela, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- 8.25. Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- 8.26. Usuario:** Toda persona que ingresa a la playa.
- 8.27. Zona de tránsito:** Área debidamente delimitada para los usuarios, donde, de ser necesario, deberán realizar la activación física previo al ingreso a la playa.
- 8.28. Zona de espera:** Área debidamente delimitada para los acompañantes, donde deberán aguardar.

9. RESPONSABILIDADES

La escuela cuenta con un Director, un Jefe de Toldo y un Equipo de Instructores, siendo sus responsabilidades las siguientes:

9.1. Director de Escuela

- Aprobar y evaluar la aplicación de las medidas preventivas establecidas para prevenir el contagio del COVID-19 dentro y fuera de la escuela.
- Definir al personal indispensable para continuar con la enseñanza del surf en su respectiva escuela.
- Gestiona y realiza el Protocolo Sanitario para la Prevención del COVID-19 en el servicio de enseñanza de Surf en la sede Miraflores (Playas: Makaha, La Pampilla, Redondo, Punta Roquitas).

9.2. Jefe de Toldo:

- Solicitar recursos al Director de la Escuela para la correcta implementación y aplicación de las medidas preventivas establecidas en la escuela.
- Asegurar la disponibilidad de todos los implementos de seguridad para el personal en todos los procesos.
- Velar por el cumplimiento del plan de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Ejecutar y cumplir de manera responsable las medidas preventivas de bioseguridad del presente protocolo.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento del presente protocolo.
- Participar de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas por la empresa para prevenir el contagio de COVID-19.
- Cumplir con el control preventivo de sintomatología de COVID-19.
- Informar al Director de la Escuela sobre situaciones o personas que incumplan con el protocolo.
- Mantener la documentación para demostrar el cumplimiento del presente protocolo.

9.3. Instructores:

- Ejecutar y cumplir de manera responsable todas las medidas preventivas de bioseguridad del presente protocolo.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento del protocolo.
- Participar de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas para prevenir el contagio de COVID-19.
- Informar al Jefe de Toldo de la Escuela sobre situaciones o personas que incumplan con el protocolo.
- Capacitar y explicar a los alumnos como conducirse guardando las medidas sanitarias expuestas en el siguiente protocolo.

9.4. Trabajadores en general:

Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los protocolos implementados para la prevención y control de COVID-19, incluyendo el presente Plan. Esta definición incluye a los trabajadores que mantienen continuidad de labores, así como aquellos que regresarán a laborar, así como a los alumnos. Siendo los siguientes:

- Respetar la vía de tránsito establecida para el ingreso.
- Utilizar correcta y obligatoriamente la mascarilla al ingresar a las instalaciones.
- Ingresar de manera ordenada, en fila y con una separación de 2 metros.
- Cumplir con la toma de temperatura, desinfección de zapatos y cuestionario de sintomatología y todos los procedimientos requeridos.

- Al responder el cuestionario de síntomas, el trabajador debe completarla en su totalidad y declarar información veraz al constituir una declaración jurada.
- Participar en los entrenamientos que se programen.
- Realizar el lavado y/o desinfección de manos al ingreso y previo al inicio de actividades.
- Al saludar, se encuentra prohibido el contacto físico (intercambio de manos, saludos con beso, abrazos etc.).

10. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

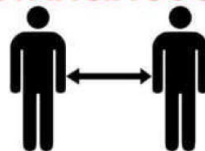
Previo al inicio de labores, el Personal de la Escuela (Director, Jefe de Toldo, instructores, auxiliares y personal administrativo) deberá implementar las medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

10.1. LINEAMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN

10.1.1. Distanciamiento social:

- Distancia de un metro entre cada persona, dentro y fuera de la playa.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al mar.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para evitar el contagio de la COVID-19 en el centro laboral, comunidad y el hogar.
- Exponer información sobre la COVID-19 por medio de carteles en lugares visibles y medios existentes.

DISTANCIA SOCIAL



10.1.2. Material de seguridad sanitaria:

- Uso obligatorio de mascarillas del personal durante la jornada laboral.
- El tipo de mascarilla es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.



10.1.3. Limpieza y desinfección:

- Aplica al área en donde se practique el deporte, herramientas, equipos, útiles de escritorio, de manera diaria previo al inicio de las actividades.
- Mecanismo para la limpieza y desinfección de manos, suelas de calzado y control de temperatura en las zonas de ingreso.
- Implementar estaciones de lavado de manos y/o desinfección de manos con alcohol en gel y/o alcohol de 70°, garantizando su provisión permanente.
- Ubicar uno de los puntos de lavado o desinfección de manos en la puerta de ingreso, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- Asegurar las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de todos los ambientes, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección.
- Los wetsuits o trajes de uso para coach son lavados diariamente con agua y jabón, desinfectados con rociador de alcohol y colgados a secar.
- Se utilizara una solución desinfectante en spray, consistente en agua con lejía de color con agua, para aplicar a los materiales de enseñanza y tablas previas al inicio de cada turno.



10.1.4. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al ingreso al centro de trabajo: El Director deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición al COVID 19 de cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores deberán completar la DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 (anexo 1) se podrá usar medios digitales para emitir y recibir dicha ficha.
- Control de temperatura corporal aleatoria al inicio del día.
- Todo trabajador que cumpla con criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico y Manejo Clínico de Casos Covid 19 del MINSa.
- El personal deberá presentar su certificado negativo de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, realizado por un profesional de la salud.
- La Escuela deberá identificar el nivel de riesgo del personal.
- Al ingresar a sus labores, el personal deberá pasar el Control de temperatura corporal al momento de ingreso y a la salida del centro de trabajo, con registro. Este control también podrá ser realizado de manera aleatoria en el transcurso del día. Debiendo

consignarse en el formato denominado CONTROL DE TEMPERATURA DIARIO (anexo 3).

- Si alguno de los trabajadores presenta temperatura mayor a 37°C, o tiene síntomas de COVID-19 será determinado como caso sospechoso y se aplicará la ficha epidemiológica recogida en la R.M. N° 239-2020-MINSA
- Se deberá identificar a los contactos de cada trabajador.
- Se debe tener especial atención a los trabajadores con discapacidad.
- Asimismo, adicional al control de temperatura que deberá pasar cada trabajador, se deberá completar la Lista de Chequeo denominada Formato de Auto Reporte de Estado de Salud (anexo 2)

10.1.5. Medidas a tomarse en caso se identifique un caso sospechoso o se tenga conocimiento de que se ha tenido contacto directo con un caso confirmado:

- Derivación a un establecimiento de salud.
- Realizar seguimiento de la situación médica del trabajador.

10.1.6. Sensibilización de la prevención del contagio en la Escuela:

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID 19, periódicamente se deberá brindar información a los trabajadores, alumnos y acompañantes sobre la COVID 19 y las medidas de protección y prevención (distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos).

10.1.7. Cerco Perimétrico Preventivo COVID -19: Se protegerá el área de la Escuela de tal manera que se cerquen y delimite la entrada y la salida, así mismo con señalización y de aforo correspondiente. Habrá personal velando el cumplimiento de estas medidas.

10.1.8. Medidas preventivas de aplicación colectiva:

- Deberá determinar el número de trabajadores que estarán atendiendo en el respectivo toldo.
- Identificar el riesgo de exposición a COVID-19
- El uso de mascarillas al llegar a la playa y al retirarse.
- Uso de gel antibacterial, o alcohol al 70%.
- El personal responsable del velar por el aforo correspondiente, tomará la temperatura (termómetro digital) a cada una de las personas, Alumnos, Instructores, Director, Jefes de Toldo, Fiscalizadores y Padres de familia que ingresen por la zona de la ENTRADA.
- Se respetaran los horarios de tal manera que se cumpla con los aforos.
- La escuela deberán mantener una estrecha comunicación con las demás escuelas de surf que funcionen en la misma playa, con el fin de procurar un ambiente de camaradería y ayuda mutua.
- La escuela deberán entregar al alumno boletas o facturas electrónicas previamente y de manera virtual. No se entregarán en la playa.
- La escuela tendrá un POS para que puedan cobrar de manera virtual o en todo caso se contará con plataformas de transferencias bancarias inmediatas para evitar contacto con el dinero.

10.1.9. Gestión de residuos sólidos: La escuela dispone de puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados (EPP), material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado, los cuales estarán debidamente identificados.

10.1.10. Gestión de zonas comunes:

- Espacios limpios y desinfectados de todos los ambientes del centro laboral.
- Uso obligatorio de mascarillas durante la permanencia en los espacios del centro laboral.
- En cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

10.2. EQUIPAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

10.2.1. EQUIPAMIENTO:

La Escuela de Surf Olas Perú cuenta con el equipamiento que se detalla a continuación:

A. Al impartir clases, cada sede deberá contar con:

- Botiquín COVID-19 (mascarillas descartables, alcohol 70 grados, jabón líquido, guantes, etc.), los cuales deberán ser repuestos cada vez que sea necesario.
- Rociadores conteniendo agua con lejía (desinfectante). para aplicar a los materiales de enseñanza y canastillas previo al inicio de cada turno.
- Alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Termómetro digital sin contacto para toma de temperatura.
- En caso se haga uso de guantes, esto no exime a la persona del lavado de manos y aplicación de desinfectante. El uso de guantes es opcional.

B. En el toldo se tendrá únicamente el equipo necesario y justo para impartir la clase:

- 01 toldo de 3mt x 3mt
- 01 toldo cambiador de 1.5mt x 1.5mt
- Cantidad de tablas según lo necesario por la clase.
- 01 silla para el Jefe de Toldo.
- 01 silla de emergencia, en caso algún alumno se sienta mal.
- 01 Mesa pequeña para poner implementos
- Licras de distinción de la Escuela
- Botiquín usual de Escuela contra accidentes.
- Un balde con agua y lejía (poca lejía) para enjuagar las licras y wetsuits después de su uso.
- Tacho de basura con bolsa negra.

Todo el equipamiento deberá ser desinfectado una vez colocado y antes del retiro de la playa.

- C. En cada sede se entregara al personal:
- Equipo de protección personal (EPP)

10.2.2. SEÑALIZACION

Carteles informativos sobre el correcto lavado de manos, correcta colocación de mascarilla y guantes, así como los horarios disponibles, costos, y demás información que sea pertinente y evite la aglomeración en los módulos de atención.

10.2.3. COMUNICACIÓN

Difundir por todos los medios digitales, el protocolo de atención, así como las normas de obligatorio cumplimiento para poder hacer uso de las instalaciones.

11. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

11.1. Consideraciones para el regreso al trabajo: orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y no presentaron sintomatología de COVID 19, su regreso será automático.

Se evalúa como primera opción la posibilidad de hacer trabajo remoto del personal que se reincorpora al trabajo.

El día de inicio de labores se hará la respectiva verificación de factores de riesgo debiendo completar el formulario denominado DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 (anexo 01).

En caso de sospechosos identificados durante la evaluación del trabajador, el caso será derivado a un centro de salud.

11.2. Consideraciones para la reincorporación al trabajo: orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID 19, luego de haber tenido un diagnóstico positivo, será evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores, debiendo presentar los documentos médicos que acreditan su alta, así como el respectivo certificado negativo a la COVID 19.

En los casos leves se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento obligatorio; mientras que los casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Estos periodos podrán variar según las evidencias que se tenga disponible, según determine el profesional de la salud.

Asimismo, el día de inicio de labores deberá completar el formulario denominado DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 (anexo 01).

12. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN PARA PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO: en estos casos, se deberá tomar en consideración la información clínica del trabajador así como de los alumnos.

Se considera personas con factores de riesgo:

- Edad mayor a 65 años.

- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o Grave
- Enfermedad Pulmonar Crónica
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.

Los trabajadores con factores de riesgo al COVID-19 y aquellos que determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantendrán en cuarentena hasta el término de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, salvo que el trabajador solicite voluntariamente reincorporarse al trabajo bajo declaración jurada respectiva.

13. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

La Escuela de Surf Olas Perú coordinara para que las clases sean con un grupo máximo de 12 personas, incluyendo al instructor. (Ejem: 8 alumnos y 4 instructores), dependiendo del aforo establecido por la municipalidad de Miraflores, en cada playa donde la escuela tiene sede; este grupo podrá aumentarse de acuerdo a las estipulaciones de la municipalidad.

La Escuela de Surf Olas Perú programará las clases durante la semana, dependiendo de la cantidad de volumen de los horarios, de la cantidad de alumnos fijos o no fijos, etc, para lo cual se organizara el cronograma de trabajo de cada sede, siguiendo las directivas dadas por la Municipalidad de Miraflores. El horario que tendrá cada sede deberá ser publicado en su página web oficial.

13.1. Medidas preventivas antes de la actividad – a ser implementadas por los actores del proceso de enseñanza:

13.1.1. A la llegada a la playa:

Para el personal de la escuela:

- El personal ingresará al establecimiento con mascarilla, y procederá a desinfectarse el calzado y manos en la zona de entrada, y procederá a realizar el cambio de ropa, así como la colocación del equipo de protección personal (EPP).
- El personal de la Escuela solo deberá llevar el equipo necesario para la clase organizada con un día de anticipación.
- A todo el personal se le deberá tomar la temperatura llegando al lugar de labores antes de ingresar a la zona de las Escuelas.
- Debe llevarse un registro diario de las temperaturas de los coach y alumnos.
- El personal se lavará las manos una vez que llegue a la playa.
- Al llegar a la playa se desinfectará toda la zona donde se procederá a armar el CERCO PERIMÉTRICO PREVENTIVO COVID -19 para proceder a armar cada uno sus toldos. Asimismo, una limpieza minuciosa de las

superficies como barandas, escaleras, escritorio, materiales de enseñanza, entre otros.

- En el caso que la Escuela provea de tabla al alumno, ésta deberá ser desinfectada de acuerdo con el protocolo.
- El personal de mantenimiento deberá realizar una limpieza y desinfección general de las áreas comunes: ingreso, zona de espera, de calentamiento, servicios higiénicos, centro de atención al cliente, entre otros.

Para el alumno:

- El alumno deberá llegar a la Escuela con mascarilla (de manera obligatoria).
- El alumno deberá llevar solo las cosas necesarias que involucran al deporte en sí: toalla, sandalias, bloqueador, muda de ropa, etc.
- El alumno se cambiará y colocará sus cosas dentro de una bolsa que será sellada y tendrá el nombre del alumno.
- El alumno deberá llegar a las instalaciones de la Escuela con su traje de neopreno puesto, de preferencia.
- En caso se lo coloque en la playa, lo debe hacer en los cambiadores que deben cumplir con todas las condiciones óptimas de salubridad.
- Cada alumno deberá llevar su propia botella de líquido para beber.
- Todos los alumnos deberán llegar puntualmente en el horario establecido, con la debida protección a la playa e instalaciones de la escuela. En caso llegue tarde, el alumno ya no podrá ingresar a clase.
- De ser posible entrenar con su propio equipo de surf.
- Si el alumno llega en carro, éste deberá dejar sus cosas dentro del mismo. Si llega en transporte público, la Escuela deberá proporcionar una bolsa para guardar todas sus cosas dentro.
- Los estacionamientos de autos en la playa serán debidamente señalados para mantener el correcto distanciamiento.
- Solo habrá un acceso de ingreso al Toldo, por donde solo pasarán los alumnos, Instructores, Personal. Todos los alumnos ingresarán por la zona denominada ENTRADA y al momento de retirarse lo harán por la zona denominada SALIDA.
- El alumno se desinfectara las manos una vez que llegue a la Playa. Para ello, se ha dispuesto dos zonas de desinfección, los cuales contarán con todos los implementos necesarios según el protocolo exigido por el Gobierno.

Para el Padre de Familia

- Los padres de familia no podrán ingresar a la zona de la Escuela (solo en casos especiales). Si desean ver a sus hijos practicar el Surf deberán hacerlo en la zona que para tal fin señale la escuela en cada sede, manteniendo la distancia de 2 metros entre ellos, y deberán utilizar, al menos, una mascarilla comunitaria.
- Está prohibido permanecer en la playa, zona de estacionamiento, malecón u otros espacios públicos autorizados más del tiempo necesario.
- Un personal designado realizará la toma de temperatura a todas aquellas personas que ingresen al toldo, restringiendo el ingreso de aquellas personas que tengan temperatura corporal mayor a 37.5°.
- Solo podrán acercarse a la zona CERCO PERIMÉTRICO PREVENTIVO COVID, los padres cuyos hijos sean menores de 10 años o con alguna

discapacidad física o mental, y solo al momento del ingreso y a la salida de los alumnos.

13.1.2. Medidas preventivas durante la impartición de clases a ser implementadas por todos los actores del proceso de enseñanza:

Para el personal de la escuela:

- El Jefe de Toldo se quedará al cuidado del equipamiento y pertenencias de los alumnos. Deberá mantenerse debidamente protegido con mascarilla, etc. de acuerdo al procedimiento establecido).
- El calentamiento se deberá realizar con un distanciamiento de 02 metros, cerca de la entrada al mar y con el equipo de surf listo para su uso.
- Dentro del mar se deberá mantener la distancia de máximo 02 metros. El instructor ordenará la clase para que sea fluida, segura y dinámica para que todos puedan realizar de manera óptima las clases. El sistema de circuito establecido es seguro debido a que mantiene la distancia necesaria entre los alumnos e instructores.
- Al retirarse de la playa, el personal deberá desinfectar la zona en donde se ubicaron con su toldo.
- Todas las indicaciones, recomendaciones post clase serán vía virtual o por WhatsApp.
- Utilizar en todo momento los EPP (equipo de protección personal) solicitados por función y de acuerdo a los protocolos.
- El uso de EPP es individual. El trabajador debe desinfectar los mismos al iniciar, durante y al finalizar la jornada laboral.
- Comunicar al Director en caso usted o algún compañero presente algún síntoma del COVID-19.
- No intercambiar herramientas de trabajo, vasos, utensilios y evitar tocar mesas, equipos, accesorios o herramientas de otros trabajadores.
- En caso haya tenido contacto físico inevitable con otros trabajadores, al terminar la actividad inmediatamente debe proceder con el lavado de manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos.
- Cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Reingreso de Labores, incluyendo las medidas de control generales como la higiene de manos y la higiene respiratoria,
- Participar de las capacitaciones físicas o virtuales que se establezcan.
- Se encuentra prohibida la discriminación o estigmatización de los trabajadores que hubieran sido diagnosticados con COVID19 positivo o que hubieran sido identificados como caso sospechoso.
- Desechar la mascarilla u otros implementos de protección frente al COVID-19 en los puntos de acopio exclusivamente para dicho fin.

Para el alumno:

- Al salir del mar el alumno recogerá sus cosas se cambiará y procederá a retirarse por la zona denominada salida.
- Retirarse de la playa previa desinfección.
- Está prohibido permanecer en la playa, zona de estacionamiento, malecón u otros espacios públicos asociados más del tiempo necesario.

13.1.3. Atención al usuario

- La información sobre los servicios brindados por la escuela, deberá ser difundidas en su plataforma digital. Asimismo, podrá colocar carteles visibles con la información necesaria sobre los servicios brindados, en los toldos de cada sede.
- En el caso de consultas específicas o matrículas presenciales, se contara con una señalización en el piso para asegurar el distanciamiento social en la fila de espera.
- Se usaran métodos de pago alternos al efectivo, como transferencias, pago por aplicaciones, tarjeta de crédito, entre otros. No obstante, al momento de realizar un pago con efectivo, se colocará el dinero en una bandeja para evitar el contacto entre el personal de atención y el usuario.

13.1.4. Del Ingreso al mar

La cantidad de deportistas que podrán ingresar al mar, se encuentra directamente relacionado con las rompientes de cada playa.

El Reglamento de la Ley N° 27280 define a la rompiente de la siguiente manera: "Rompiente o Zona de Rompiente: Zona donde la ola forma su curvatura y cae, comprendiendo la zona de formación, volcamiento y rompimiento de las olas desde el inicio de su recorrido hasta su finalización." Asimismo, el mismo cuerpo normativo define como "Rompiente Apta Para La Práctica Del Deporte De Surcar Olas", como "aquella que permite ser surcada bajo las siguientes modalidades: tabla hawaiana, el longboard, el kneeboard, el bodyboard, el windsurf, el kitesurf, chingo, u otros."

La capacidad de carga de cada rompiente (point) se define como la cantidad de deportistas que podrán estar en el mar durante la formación de una rompiente, desde el área donde comienza la ola (take off) y donde cae la ola, la cual se calcula en metros cuadrados.

Es así que se debe definir el espacio de uso de cada persona en 3 metros de radio. Esta medida se traduce en un cuadrado de 6 metros de lado con el surfista en el punto central, dando un área total de 36 metros cuadrados, teniendo como prioridad la seguridad de los usuarios y la minimización del riesgo de contagio, el polígono deberá definirse de la manera más conservadora posible; el número máximo de surfistas en el mar, resulta de dividir el área total de la rompiente entre el espacio de uso de cada tablista. Una vez determinada la cantidad de tablista, la escuela hará las coordinaciones necesarias con las demás escuelas, por cada sede, a fin de mantener el distanciamiento social.

Los profesores distribuirán a los deportistas de tal manera que se respete tanto la distancia mínima de un metro, como el aforo máximo, y éstos deberán cumplir con seguir las instrucciones para el desplazamiento dentro de la playa.

13.1.5. Salida del playa

- Los usuarios deberán seguir la señalización de la salida.
- En todo momento, los deportistas, personal de la escuela, padres de familia y usuarios están obligados a respetar el distanciamiento social de un metro, como mínimo en las zonas delimitadas.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas de uso detalladas en el punto anterior, dará lugar a la imposición de una sanción.

- Primera vez, se le hará un llamado de atención verbal.
- Segunda vez, se le suspenderá el acceso al mar por el plazo de 3 días.
- Tercera vez, se le suspenderá el acceso al mar por el plazo de 15 días.
- Cuarta vez, se le prohibirá el acceso al mar por el tiempo que dure el estado de emergencia sanitaria.


15. MECANISMOS DE CONTROL

- Se deberá hacer un control estricto del acceso a las instalaciones, restringido a las personas debidamente autorizadas, para poder controlar el aforo que se determine.
- Se realizara el empadronamiento de todos los deportistas, el cual será entregado a la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- En el caso hipotético de que la capacidad de carga de una rompiente fuera superada, se realizará una primera llamada de atención a toda la comunidad, a través de los canales oficiales.

16. DISPOSICIONES FINALES

La Escuela de Surf Olas Perú deberá informar a través de un comunicado sobre el PROTOCOLO SANITARIO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE SURF OLAS PERÚ (ESCUELA Y OLAS S.A.) EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO MIRAFLORES que finalmente quede establecido.

Firmado, en conformidad por:



Escuela y Olas S.A.
RUC 20603836597
Roberto Carlos Meza Valve
DNI 10226330

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19

Yo, _____ identificado con
DNI / CE _____, declaro bajo juramento:

1. Tengo algunos de los siguientes FACTORES DE RIESGO: Si _____
En caso de marcar si, por favor marcar, la que corresponda No _____
- a Edad mayor a 65 años. _____
 - b Hipertensión arterial refractaria _____
 - c Enfermedades cardiovasculares graves _____
 - d Cáncer _____
 - e Diabetes mellitus _____
 - f Asma moderada o Grave _____
 - g Enfermedad Pulmonar Crónica _____
 - h Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis. _____
 - i Enfermedad o tratamiento inmunosupresor. _____
 - j Obesidad con IMC de 40 a más. _____

2. Tengo alguno de los siguientes síntomas: Si _____
No _____
- a Fiebre _____
 - b Tos _____
 - c Estornudos _____
 - d Dolor de garganta _____
 - e Malestar general _____
 - f Dificultad para respirar _____
 - g Peridad del gusto _____
 - h Perdida del olfato _____

3. ¿Ha tenido contacto(s) con algún caso confirmado o sospechoso de Coronavirus COVID-19?

() No

() Si. Fecha: ____/____/____

Firma: _____



Huella

ANEXO 02
LISTA DE CHEQUEO
AUTO REPORTE DE ESTADO DE SALUD
____/____/
2020

Yo, _____ identificado con
DNI / CE _____ declaro bajo juramento:

Tengo alguno de los siguientes síntomas:		Si	_____
		No	_____
a	Fiebre		_____
b	Tos		_____
c	Estornudos		_____
d	Dolor de garganta		_____
e	Malestar general		_____
f	Dificultad para respirar		_____
g	Pérdida del gusto		_____
h	Pérdida del olfato		_____

¿Ha tenido contacto(s) con algún caso confirmado o sospechoso de Coronavirus COVID-19?

() NO

() SI

Fecha: ____/____/____

Firma: _____



Huella

ANEXO 03
CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA
 ____/____/2020

Nº	NOMBRE	EDAD	TEMPERATURA	
			INGRESO	SALIDA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

RESPONSABLE
 NOMBRE: _____
 DNI: _____